

Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-14013-19-1086-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1086

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,643.4
Muestra Auditada	15,643.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos "3000" Servicios Generales y "6000" Obra Pública, de los cuales, se revisó una muestra de 15,643.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para

la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Atotonilco El Alto, Jalisco, contiene los principales resultados derivado de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad

de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021
MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>Cuenta con un Comité en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio, contemplado en Reglamento de compras y adquisiciones para el municipio de Atotonilco el Alto.</p> <p>El municipio cuenta con Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio De Atotonilco el Alto.</p> <p>Recibió denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido.</p>	<p>No presentó evidencia de contar con un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>El municipio no presentó evidencia de contar con un Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que establecen las funciones de cada área.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El municipio tiene un Plan de desarrollo Municipal de Atotonilco el Alto, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.</p>	<p>El municipio no realiza evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.</p>
Actividades de Control	
	<p>El municipio no presentó evidencia suficiente o pertinente para saber si cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El municipio no presentó evidencia suficiente o pertinente de los sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>
Información y Comunicación	
<p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejen en la información financiera.</p>	<p>El municipio no implementó un Plan de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo.</p>
Supervisión	
	<p>El municipio no autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo.</p>

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 54

puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-14013-19-1086-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e información financiera de las operaciones

2. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización financiados con las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto de 15,643.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en los Capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 6000 Inversión Pública.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

3. Del reporte del destino de gasto de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se constató que el municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, ejerció recursos en adquisiciones y servicios, de los cuales se determinó una muestra de auditoría por 4,647.2 miles de pesos, que corresponde a 9 pólizas por el monto de 704.5 miles de pesos por concepto de servicio de enrolamiento de oficinas, rentas de maquinaria e inmuebles, y el importe de 3,942.7 miles de pesos en gastos diversos sin contrato por concepto de suministro de combustible, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que compruebe y justifique el gasto del monto seleccionado para revisión, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 68 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado Jalisco, artículos 8, 43 y 68.

2021-D-14013-19-1086-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,647,169.34 pesos (cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y nueve pesos 34/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios por realizar pagos sin proporcionar evidencia de la documentación que compruebe y justifique el gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 68 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado Jalisco, artículos 8, 43 y 68.

Obra Pública

4. Con la revisión del reporte del destino de gasto de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se constató que el municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, ejerció recursos en obra pública de los cuales se determinó una muestra de auditoría por 10,996.2 miles de pesos, que corresponde a 4 obras denominadas Paseo Cultural avenida Revolución por 4,827.5 miles de pesos, Pavimentación del fraccionamiento Infonavit en San Francisco de Asís por 2,407.2 miles de pesos, obras de empedrados por 1,443.0 miles de pesos, Paseo cultural Avenida Revolución por 2,310.2 miles de pesos y estudio de dinámica de suelos paseo cultural Av. Revolución por 8.3 miles de pesos, de las cuales la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que compruebe y justifique el gasto del monto seleccionado para revisión, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 68 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obra Pública del Estado Jalisco, artículos 187, 195, 211 y 213.

2021-D-14013-19-1086-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 10,996,241.49 pesos (diez millones novecientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y un pesos 49/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios por realizar pagos sin proporcionar evidencia de la documentación que compruebe y justifique el gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 68 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obra Pública del Estado Jalisco, artículos 187, 195, 211 y 213.

Montos por Aclarar

Se determinaron 15,643,410.83 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 15,643.4 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos asignados al municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obra pública, por un importe de 15,643.4 miles de pesos, el cual representó el 100% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Víctor Edgar Arenas


Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números HDAM/061/2023 del 17 de diciembre de 2022, mediante el cual se presenta la información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3 y 4 se consideran como no atendidos.

3 Hojas 2 USD *Fecha incorrecta

 **ATOTONILCO EL ALTO**
Cabecera Municipal 2021 - 2024

RECIBIDO
18 ENE 2023
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUCCO

Dependencia: Hacienda municipal
Número de oficio HDAM/061/2023

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
PRESENTE:

Por este medio me permito saludarle y así mismo hacer entrega de la documentación que justifica el gasto realizado con Participaciones Ramo 28 la cual conste de la siguiente forma:


1 USB certificada con la siguiente información:

- Capítulo 2000
- Capítulo 3000
- Actas del comité de adquisiciones
- Guía de usuario Comagub-GRP
- Manual de organización
- Plan municipal de desarrollo
- Reglamento de compras y adquisiciones
- Reglamento interno de Contabilidad

1 USB certificada con la siguiente información:

PASEO CULTURAL AVENIDA REVOLUCION

Acreditación de la posesión del predio
Acta Constitutiva DINBAMEX
Acta constitutiva EDMAAJ
Acta constitutiva T1
Acta de entrega recepción
Atendum av. Revolución
Bases de la convocatoria
Bases
Comité mixto de obra, fallo
Comité mixto, aprobación de las bases
Constancia de situación fiscal
Constancia de visita al sitio de la obra
Control
Estimación 1
Estimación 2
Estimación 3
Estimación 4
Estimación 5
Estimación 6
Estimación 7
Estimación 8
Estimación 9
Fianza
Comprobante de pago y factura PE 2027
Comprobante de pago y factura PE 2073
Comprobante de pago y factura PE 2069



Atotonilco el Alto, con Orden y Rumbo. atotonilco.gob.mx

Palacio Municipal
Avenida # 1, Colonia Centro, 47960, Atotonilco el Alto, Jalisco.
TELÉFONO 361 91 7 95 34 y 361 91 7 00 06 - correo: hacienda@atotonilco.gob.mx



ATOTONILCO EL ALTO
Gobierno Municipal 2021 - 2024

Comprobante de pago y factura PE 2119
Comprobante de pago y factura PE 2120
PE 2027
PE 2073
PE 2099
PE 2119
PE 2120

PAVIMENTACION INFONAVIT EN SAN FCO. DE ASIS

Adendum Infonavit San Fco. de Asis
Bitácora
Comiso y Acta Constitutiva
Situación fiscal, fianza, estudio Mecánica, Fotografías, Estimaciones
Comprobante de pago y factura PE 2035
Comprobante de pago y factura PE 2083
Póliza PE 2035
Póliza PE 2083

EMPEDRADOS

- 1 prorroga, certificación aprobación de obras, certificación consejo, concentrado de obras, recibo de ingresos
- 2 generadores calle san Fco.
- 3 documentos varios de las obras
- 4 documentos varios de las obras
- 5 documentos varios de las obras
- 6 plano calle Fco. Javier regaleido
- 7 documentos varios de las obras
- 8 plano calle ipo de agua
- 9 documentos varios de las obras
- 10 plano calle Manuel motan
- 11 documentos varios de las obras
- 12 plano calle García Plascencia
- 13 documentos varios de las obras
- 14 plano camino la soledad
- 15 documentos varios de las obras
- 16 plano camino refugio de los altos
- 17 documentos varios de las obras
- 18 plano camino santo Quiteria
- 19 documentos varios de las obras
- 20 plano camino Monte Redondo
- 21 documentos varios de las obras

Contrato de apertura cta. 6881 Empedrados

- 01 Santander cuenta 6881 enero 2022
- 02 Santander cuenta 6881 febrero 2022
- 03 Santander cuenta 6881 marzo 2022
- 04 Santander cuenta 6881 abril 2022
- 05 Santander cuenta 6881 mayo 2022
- 06 Santander cuenta 6881 junio 2022
- 07 Santander cuenta 6881 Julio 2021
- 08 Santander cuenta 6881 agosto 2021
- 09 Santander cuenta 6881 septiembre 2021

Empedrado en calle camino San José del Valle-Baranca del aguacate

PAGO Y FACTURA
PE 2153

PAGO Y FACTURA
PE 2154
PE 2156


POLIZA Y PAGO

Palacio Municipal

Juárez # 3, Colonia Centro, 47758. Atotonilco el Alto, Jalisco.
TELÉFONO 361 91 7 05 24 y 391 52 700 16 - correo: hacienda@atotonilco.gob.mx

Atotonilco el Alto, con Orden y Rumbo.

atotonilco.gob.mx



ATOTONILCO EL ALTO
Gobierno Municipal 2021 - 2024

PAGO Y FACTURA
PE 2167
Empedrado en calle continuación Cuauhtémoc en Nuevo Valle

PAGO Y FACTURA
PE 2155
PAGO Y FACTURA
PE 2162
Empedrado en calle Emiliano Zapata en Agua Caliente



PAGO Y FACTURA
PE 2158
DOC012
PE 2161
Empedrado en San Antonio de Fdez. calle la Alcantarilla

PAGO Y FACTURA
PE 2166
PAGO Y FACTURA
PE 2160
PAGO Y FACTURA
PE 2164
Empedrado en calle continuación Hidalgo en Nuevo Valle

PAGO Y FACTURA
PE 2161

PAGO ESTUDIO DE MECANICA DE SUELO DE LA AV. REVOLUCION
Comprobante de pago
Factura
Póliza contable PE 12066

Atentamente,
Atotonilco el Alto, Jalisco, 17 de Diciembre de 2023



L.C. Francisco Gerardo Aguilar San Juan
Encargado de la Hacienda Pública Municipal

Palacio Municipal
Julioz # 2, Colonia Centro, 47790, Atotonilco el Alto, Jalisco
TELÉFONO 331 93 7 85 24 y 331 93 706 33 - correo: hacienda@atotonilco.gob.mx

Atotonilco el Alto, con Orden y Rumbó.

atotonilco.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Hacienda Pública, Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Atotonilco El Alto, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 68 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco: artículos 1, último párrafo, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, artículos 50, fracción I, 61, fracción I y III.

Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado Jalisco, artículos 8, 43 y 68.

Ley de Obra Pública del Estado Jalisco, artículos 187, 195, 211 y 213.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.